

MEMORIA
CUENTA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
EJERCICIO 2019

NOTAS CON CONTENIDO

1. Organización y Actividad.
2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.
3. Bases de presentación de las cuentas.
4. Normas de reconocimiento y valoración.
5. Inmovilizado material.
6. Patrimonio público del suelo.
7. Inversiones inmobiliarias.
8. Inmovilizado intangible.
11. Pasivos financieros.
15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.
16. Provisiones y contingencias.
17. Información sobre medio ambiente.
19. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.
20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
21. Operaciones no presupuestarias de tesorería.
22. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.
23. Valores recibidos en depósito.
24. Información presupuestaria.
25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.
27. Indicadores de gestión.
28. Hechos posteriores al cierre.

En el fichero XML se recogen **dos notas adicionales**, que son las siguientes:

30. Estado de conciliación bancaria

31. Balance de comprobación

NOTAS SIN CONTENIDO

Relación de notas que carecen de contenido en esta memoria y que no han sido cumplimentadas:

9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.

10. Activos financieros.

12. Coberturas contables.

13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.

14. Moneda extranjera.

18. Activos en estado de venta.

29. Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables.(sólo 2015)

1.-. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

El municipio de Fuengirola, según los datos del último padrón aprobado, posee una población que asciende a 80.309 habitantes .

Fuengirola es un municipio de la provincia de Málaga. Está situado en la costa central de la provincia e integrado en la comarca de la Costa del Sol Occidental y la mancomunidad de municipios homónima. Es la cabeza de! partido judicial de Fuengirola. El término municipal tiene una extensión de 10 km, urbanizados casi en su totalidad, y una altitud media es de 5 msnm. Ocupa una estrecha franja costera de unos 8 km de longitud, con playas orientadas hacia e; sudeste. Con 74.429 habitantes según el censo de 2017 es uno de los municipios más poblados de ja provincia y al tiempo uno de los de más alta densidad, con más de 7.100 habitantes por km2. Fundada por los fenicios, por Fuengirola pasaron romanos, bizantinos, visigodos y árabes entre oíros pueblos, hasta su incorporación definitiva a la Corona de Castilla en 1485. Frenado su desarrollo debido a la intensa piratería que sufrió la zona durante siglos, se constituyó en municipio tras segregarse de Mijas en 1841, siendo aún un pequeño pueblo de pescadores. En la actualidad, Fuengirola es un importante centro turístico que ronda los 250.000 habitantes

La organización municipal durante el ejercicio 2019 fue la siguiente:

- Pleno de la corporación, que celebra sesión ordinaria con periodicidad mensual (con arreglo a lo acordado por el Pleno en su sesión extraordinaria de 27 de junio de 2019).
- Junta de Gobierno que celebra sesión ordinaria con periodicidad quincenal (acuerdo publicado en el BOP el 1 de agosto de 2019).
- Comisiones informativas permanentes de Organización Interior (también constituida como Comisión Especial de Cuentas), Infraestructura y Bienestar Social (con arreglo a lo acordado por el Pleno en su sesión extraordinaria de 27 de junio de 2019, tras las últimas elecciones municipales).

Tras la constitución de la Corporación salida de las elecciones municipales celebradas en el año 2019, el organigrama del Ayuntamiento en la actualidad consta de las siguientes delegaciones, a saber Presidencia, Deportes y Concejalía de barrio de la zona de los Boliches; Bienestar social y Familias, Concejalía de barrio de la zona de Torreblanca; Dotaciones sanitarias y Consumo, Concejalía de barrio de la zona de Recinto Ferial; Puertos, urbanismo, obras e infraestructuras y Concejalía de barrio de la zona Las Chozas; Cultura, Turismo, Residente Extranjero y Proyección Exterior; Hacienda y recaudación, Concejalía de barrio de la zona de los Pacos; Fiestas y tradiciones, Concejalía de barrio de la zona del Boquetillo y Pueblo López; Régimen Interior y RRHH; Concejalía de barrio de la zona de la zona Centro; Educación, Formación y Creación de Empleo; Comercio, Mercados, Mercadillos y Ocupación de la Vía Pública, Concejalía de barrio de la zona de Miramar; Movilidad (transporte y Tráfico) Innovación y Smart City; Acción ciudadana, Barrios y Ecología Urbana.

Tras las elecciones municipales celebradas en el año 2019, los miembros electos de la Corporación quedaron distribuidos tal como sigue: Partido Popular (16 concejales), Partido Socialista Obrero Español (5 concejales), Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía (1 concejales), Ciudadanos (2 concejales) y VOX (1 concejales).

Como principales fuentes de financiación de la actividad municipal (Ayuntamiento en sentido estricto) se constituye con arreglo al presupuesto aprobado para el año 2019 los impuestos municipales, las tasas aprobadas por la Corporación y las transferencias corrientes (fundamentalmente dentro de las mismas, la Participación en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma) viniendo a representar:

Tipo de ingreso	Importe	%
-----------------	---------	---

Impuestos directos	39.863.530,00	38,77
Impuestos indirectos	4.156.287,00	4,04
Tasas y precios públicos	20.247.000,00	19,69
Subvenciones y transferencias	19.520.148,11	18,99
Patrimoniales	3.535.000,00	3,44
Enajenaciones	5.186.000,00	5,04
Transferencias y subvenciones Capital	10.000.000,00	9,73
Activos financieros	300.000,00	0,30
Totales	102.807.965,11	100

Naturaleza del ingreso	Importe	%
Ingresos corrientes	92507965,11	89,98
Ingresos de capital	10300000	10,02
Totales	102.807.965,11	100,00

El número de empleados a 31 de diciembre de 2019 (que asciende a 825 personas) responde al siguiente detalle -según información facilitada por el Departamento de Personal-:

Personal	Total efectivos	Hombres	Mujeres	Personal medio
Eventual	19	6	13	14,41
Funcionarios de carrera	88	62	26	83,82
Funcionarios interinos	26	13	13	25,62
Laboral indefinido	430	306	124	438,26
Laboral temporal	74	34	40	127,41
Otro personal	27	13	14	27,25
Policía local	133	123	10	137,83
Funcionarios de servicios sociales	3	1	2	3,65
Laborales fijos de servicios sociales	23	3	20	17,66
Laborales temporales de servicios sociales	2	0	2	1,12
Total	825	561	264	

2. GESTIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS

De forma directa se gestionan los siguientes servicios:

- A través de la Sociedad Mercantil Parque Cementerio de Fuengirola S.A." (PARCESAM) la prestación de servicios funerarios y mortuorios.
- A través de la Sociedad Mercantil "Puerto Deportivo, S.A.M." La gestión del Puerto Deportivo de Fuengirola.
- A través de la Sociedad Mercantil "Fuengirola TV" la gestión de la Radio Televisión Municipal de Fuengirola.

• A través de la Sociedad Mercantil SOHAIL APARCAMIENTOS, S.A." la construcción y gestión de los aparcamientos públicos municipales; la situación real de esta Sociedad en la actualidad fue en su día objeto de análisis por esta Intervención en su informe F-240 / 2015. El Ayuntamiento es propietario del 100% del capital social de estas Sociedades Mercantiles. Aclarar respecto a esta sociedad que a finales del ejercicio se eleva a escritura pública los acuerdos sociales de disolución de la sociedad SOHAIL APARCAMIENTO S.A. con número de Protocolo 2625 y de fecha 19 de diciembre de 2018 ante el notario Carlos Bianchi Ruiz del Portal. (En la actualidad no se aporta la inscripción en el Registro Mercantil de la liquidación de la sociedad)

GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN

De forma indirecta se gestionan

- con especial incidencia en atención a su importe mediante concesión a la Sociedad Mercantil "Gestión y Técnicas del Agua, SA." GESTAGUA) la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, saneamiento y otros. Dicha concesión finalizó su vigencia el 30 de septiembre del pasado ejercicio 2017. Al día de la fecha, aún no se ha adjudicado la nueva concesión continuando prestando el servicio la empresa GESTAGUA.
- La recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables del municipio de Fuengirola y su transporte hasta centro de tratamiento o entrega a gestor autorizado (basura) y Servicio público de limpieza viaria en varias zonas del municipio: El Pleno de la Corporación en su sesión de 18 de Diciembre de 2015 aprobó, previo informe de esta Intervención Municipal Ref. F-782/2015, el inicio del expediente de contratación (EC 68/15) -unificando ambos servicios en un mismo expediente-, culminando aquél con la adjudicación del servicio a la empresa URBASER, S.A. en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 8 de Marzo del pasado ejercicio. En el documento de formalización del contrato (de fecha 17 de mayo) se fija como fecha de inicio de la prestación del servicio el día 1 de Junio de 2016, siendo su duración de cuatro años prorrogables por un período de un año y hasta un máximo de dos (siendo, por tanto la duración máxima del contrato de 6 años).
- Explotación de distintos aparcamientos públicos mediante contratos suscritos con terceros (AZVI SA, PROPASAN APARCAMIENTOS. ALFA ONCE SL, APARCAR FUENGIROLA 2003 SL)
- Servicio de transporte público urbano: El día 3 de octubre de 1994 se formaliza, una vez culminado el procedimiento de adjudicación, contrato administrativo por el que se adjudica el Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Fuengirola a la empresa "Marcelino Muñoz S.L. La concesión del servicio de transporte se llevó a cabo con arreglo al Pliego de Condiciones Jurídico-económico-administrativas y Técnicas aprobado por el Pleno de la corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1994, servicio ampliado a una quinta línea urbana por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2006 y cuyo cese fue acordado por la misma Junta en su sesión de 6 de marzo de 2009 ante la falta de demanda ciudadana. El contrato que rige esta concesión prevé, en la tercera de sus Cláusulas Generales, que dicha concesión podrá ser prorrogada por otros cinco años por mutuo acuerdo de ambas partes, "entendiéndose por tal el que ninguna de las partes denuncie el contrato con una antelación de seis meses a la fecha de finalización del mismo". No constando en esta Intervención que se haya producido dicha denuncia, ha de entenderse que esta concesión

finalizará su vigencia cinco años después de la finalización de su duración originaria, esto es, el 3 de Octubre de 2019. Actualmente continúa la concesión sin que se haya sacado a licitación.

- Servicio de Parque Zoológico de Fuengirola: El día 4 de Enero de 1999 se formaliza, una vez culminado el procedimiento de adjudicación, contrato administrativo por el que se adjudica la gestión indirecta del Servicio de Parque Zoológico de Fuengirola a la empresa "Rain Forest S.L. La concesión se otorgó por un periodo de cincuenta años, ampliado posteriormente en 843 días más por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Mayo de 2011, fijándose como fecha de finalización el 9 de Abril de 2051.
- Gestión del servicio de regulación del estacionamiento limitado en el tiempo en la vía pública de Fuengirola, servicio prestado por la empresa DORNIER S.A. Finalizada el día 19 de julio de 2010 la primera prórroga (acordada por la Junta de Gobierno local en su sesión de 10 de julio de 2009) del contrato suscrito en su día e informada tal circunstancia por esta Intervención en su informe F-357/2010 (y con el carácter en él expresado), durante el año 2011 se tramitó el correspondiente expediente de contratación para una nueva adjudicación del servicio, la cual se produjo a favor de esta misma empresa, habiéndose firmado el correspondiente contrato el día 28 de septiembre de 2011. Este contrato ha sido objeto de prórroga por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Mayo de 2014, incluyendo además en el objeto del contrato las prestaciones recogidas en el contrato de servicios de gestión de los accesos semipeatonales al centro de Fuengirola y del centro de vídeo vigilancia para el control del tráfico" (EC 36/1 1) sin coste adicional alguno para este Ayuntamiento.

En lo que respecta a los servicios que se gestionan mediante convenios y otras fórmulas, han de destacarse, con especial incidencia en atención a su importe:

- Mediante contrato administrativo de servicios adjudicado a la Sociedad Mercantil "CLECE S.A. la prestación del servicio de ayuda a domicilio como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Dicho servicio se presta en el marco del convenio de colaboración suscrito el 3 de diciembre de 2007 entre este Ayuntamiento y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, convenio al que se incluyó una adenda con fecha 18 de noviembre de 2010, y en virtud del cual dicha Consejería asume los costes de la financiación del servicio destinado a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les prescriba el servicio en el Programa Individual de Atención, haciéndose cargo el Ayuntamiento del resto de la parte del abonante con cargo a los fondos públicos. El contrato administrativo inició su ejecución el día 7 de abril del pasado ejercicio 2017.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

Las Cuentas Anuales se han elaborado a partir de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con la legislación vigente y con las normas establecidas en la Instrucción de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados de la entidad a 31 de diciembre de 2019.

Las cuentas anuales comprenden los siguientes documentos que forman una unidad: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

Se han aplicado los principios contables públicos obligatorios establecidos en la Instrucción de Contabilidad.

4. NORMAS DE VALORACIÓN

Fundamentalmente interesa destacar:

A- inmovilizado: Con arreglo a lo establecido en las normas de valoración 1, 2 y 4, los nuevos elementos comprendidos en el inmovilizado material e inmaterial, así como las inversiones realizadas en bienes del Patrimonio Municipal del Suelo se valoran al precio de adquisición o, en su caso, al coste de producción.

Se incorporan asimismo al valor del inmovilizado correspondiente el importe de las inversiones adicionales o complementarias que se realicen.

Tratándose de construcciones en curso, las mismas se encuentran valoradas al coste de las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre.

No consta la existencia de bienes de inmovilizado que deban tener la consideración de inversiones inmobiliarias con arreglo a los criterios contenidos en la Instrucción, no constando tampoco la existencia de bienes que estén valorados según el Modelo de Revalorización.

B- Deuda: Con arreglo al Estado de la Deuda que se presentó en el Ministerio de Hacienda con ocasión de la presentación de la Liquidación del ejercicio 2018 a 31 de diciembre la entidad carecía de deuda viva.

C- Criterios de determinación de los derechos de dudoso cobro. El artículo 103 RD. 500/1990 establece que el Remanente de Tesorería se cuantificará deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje alzado y para determinarlos se deberá tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como ejecutivo y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezca por la Entidad Local. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas. De conformidad con lo establecido en el apartado 3º de la Base 41 de Ejecución del Presupuesto aprobado para el año 2017, 'A efectos de determinar el remanente de tesorería, se considerarán derechos de difícil o imposible recaudación aquéllos que resulten de aplicar el criterio que determina el artículo 193 bis TRLRHL en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local".

El mencionado artículo 193 bis del TRLRHL es del siguiente tenor literal: "*Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:*

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”

5. INMOVILIZADO MATERIAL

En términos globales presenta el siguiente movimiento, todo ello con el detalle que se incluye en la documentación que se acompaña. (anexo MEM05Coste_13)

6. Patrimonio público del suelo

6. Patrimonio público del suelo

6.1. Activos valorados según modelo del coste (método de valoración general) se contiene en el anexo MEM06Coste_13

6.2. Activos valorados según modelo de revalorización

No se ha aplicado el modelo de revalorización en el Patrimonio público del suelo.

7. Inversiones inmobiliarias

Con arreglo a lo establecido en la Segunda Parte del Plan de Cuentas de la nueva Instrucción, tendrán la consideración de inversiones inmobiliarias los inmuebles que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Se contiene en el anexo MEM07Coste_13

8. Inmovilizado intangible

8.1. Valorados según modelo del coste (método de valoración general)

Se contiene en el anexo MEM08Coste_13

8.2. Valorados según modelo de revalorización

No se ha aplicado el modelo de revalorización en el inmovilizado intangible.

9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar

No se han realizado operaciones de arrendamiento financiero o naturaleza similar en el ejercicio 2019.

10. Activos financieros.

Se contiene en el anexo G101A_SUB

11. Pasivos financieros

La información sobre los pasivos financieros asumidos por este Ayuntamiento, exceptuando aquéllos que derivan de las operaciones habituales, es la siguiente:

11.1.1- Situación y movimientos de las deudas: Se refleja en los cuadros recogidos en la documentación

del expediente -referidos únicamente a las deudas a coste amortizado, puesto que este Ayuntamiento no tiene pasivos financieros a valor razonable-. Anexo G111a_SUB

11.1.2: Líneas de crédito: Este Ayuntamiento no tiene concertada ninguna Operación de Tesorería.

11.1.3: Riesgos de tipo de interés y de tipo de cambio: Este Ayuntamiento no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento en moneda distinta del euro.

11.1.4: Aavales y otras garantías concedidas: Con arreglo al Estado de la Deuda elaborado por la Tesorería Municipal, que acompañó al Presupuesto General aprobado para el año 2019, no constan avales concedidos vigentes en 2019, quedando liquidado el aval a su Sociedad mercantil "Parque Cementerio de Fuengirola, S.A.M" para el préstamo suscrito entre PARCESAM y Unicaja en 2017. La duración de dicho aval coincidirá por tanto con la vida del préstamo, finalizando ambos conjuntamente

El desglose del estado de la deuda se contiene en el anexo G111C_SUB

12. Coberturas contables

No se han realizado operaciones de coberturas contables de activos ni pasivos financieros mediante instrumentos financieros de cobertura.

13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias

No se han realizado durante el ejercicio ni proceden de ejercicios anteriores operaciones relativas a activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.

14. Activos Moneda extranjera

No se han realizado durante el ejercicio operaciones ni existen importes anteriores en partidas de activo ni pasivo denominadas en moneda extranjera, ni se han generado diferencias de cambio de ningún tipo.

15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

15.1.-TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

Las transferencias y subvenciones recibidas a este Ayuntamiento responden al detalle que se contiene en el cuadro MEM151_15.

15.2.-TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Las transferencias, subvenciones y ayudas concedidas por este Ayuntamiento responden al detalle que se contiene en el cuadro MEM152_15

16. Provisiones y contingencias

Se contienen en el anexo MEM16_15.

17. Información sobre medio ambiente

Según el Estado de Liquidación del Presupuesto de 2019, las obligaciones reconocidas netas en el Grupo de Programas 17, "Medio ambiente", son las que se resumen en el anexo MEM171_15.

No consta la existencia de un programa específico de Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en /as zonas urbanas" introducido por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la ORDEN EHA/3565/2008.

Los beneficios constan en el Anexo MEM172.

18. Activos en estado de venta

Estos bienes vienen definidos en el apartado primero de la Norma 7 de Valoración, que los conceptúa como los activos no financieros cuyo valor contable se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado.

Para aplicar dicho criterio, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable, condición ésta última que se presumirá si se cumplen las condiciones establecidas en la referida Norma 7ª de Valoración.

No consta en esta Intervención que figurara ningún bien con estas características al finalizar el ejercicio 2019.

19. Presentación por actividades de la cuenta de resultado económico patrimonial

Incluido en la documentación con el detalle recogido en MEM19_15

20. Operaciones de administración de recursos por cuenta de otros entes públicos

Debe hacerse referencia en este apartado al cobro por parte de este Ayuntamiento del recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas (conjuntamente con la cuota municipal), de todo lo cual se rinde la oportuna cuenta de recaudación a la Diputación Provincial de Málaga.

21. Operaciones no presupuestarias de tesorería

El detalle de las distintas rúbricas se recoge en la documentación obrante en el expediente (MEM16D_04, MEM16C_04, MEM16B_04, y MEM16A_04 respectivamente), coincidiendo sus importes con las cuantías que por estos mismos conceptos figuran en el Remanente de Tesorería de la entidad.

22. Contratación administrativa

La información, por tipos de contratos, sobre los importes adjudicados según los diferentes procedimientos establecidos en la normativa vigente sobre contratación, y referida a los contratos formalizados en el ejercicio 2019, es la que se resume en el cuadro G.22 de la documentación obrante en el expediente.

23. Valores recibidos en depósito

Se informa para cada uno de los conceptos mediante los que se registran contablemente los valores depositados con arreglo al detalle que se adjunta en la documentación (MEM18_04).

24. Información presupuestaria

Se recoge como anexos a esta Memoria

24.1. Ejercicio corriente (Se recoge como anexo a esta Memoria)

1) Presupuesto de gastos

a) Modificaciones de crédito (Se recoge como anexo a esta Memoria) MEM201A1_04

b) Remanentes de crédito (**Se recoge como anexo a esta Memoria**) **MEM201A2_04**

c) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Anexo MEM2411cR

2) Presupuesto de ingresos

a) Procesos de gestión

a.1) Derechos anulados (**Se recoge como anexo a esta Memoria**) **MEM201B1ANU_04**

a.2) Derechos cancelados (**no constan**)

a.3) Recaudación neta (**Se recoge como anexo a esta Memoria**)anexo **MEM201B1NETO_04**

b) Devoluciones de ingresos (**Se recoge como anexo a esta Memoria**) anexo **MEM201B2_04**

c) Compromisos de ingresos (**Se recoge como anexo a esta Memoria**) anexo **MEM201B3_04**

24.2. Ejercicios cerrados

1) Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados (**Se recoge como anexo a esta Memoria**) anexo **MEM202A_04R**

2) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

a) Derechos pendientes de cobro totales (**Se recoge como anexo a esta Memoria**) **MEM2422a**

b) Derechos anulados (**Se recoge como anexo a esta Memoria**) **MEM2422b**

C) Derechos cancelados (**Se recoge como anexo a esta Memoria**) anexo **MEM2422c**

3) Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores (**Se recoge como anexo a esta Memoria**) **MEM2422b**

24.3. Ejercicios posteriores

1) Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores (**Se recoge como anexo a esta Memoria, anexo MEM203A_04**)

2) Compromisos de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. (**Se recoge como anexo a esta Memoria, anexo MEM203B_04**)

24.4. Ejecución de proyectos de gasto

1. Resumen de ejecución

(Se recoge como anexo a esta Memoria, anexo MEM201A3_04)

24.5. Gastos con financiación afectada

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

(Se recoge como anexo a esta Memoria, anexo MEM 245 junto a la tabla que consta en informe de intervención emitido con ocasión de la liquidación)

24.6. Remanente de tesorería (Se recoge como anexo a esta Memoria, anexo RMTTES)

Criterios aplicados para la determinación del importe de dudoso cobro:

1º) Los establecidos en el artículo 193 bis.RD 2/2004 TRLRHL Derechos de difícil o imposible recaudación.

Criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

2º) La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establece que "no tendrán que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquéllos que correspondan a obligaciones reconocida por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquéllos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído.

25. Indicadores financieros (Se recoge como anexo a esta Memoria) anexo MEM25_1

26. Información sobre el coste de las actividades

Se acompaña detalle de los mismos en la documentación obrante en el expediente.

Esta información presentará, al menos, para los servicios y actividades que se financien con tasa o precios públicos, el detalle de los costes que se han derivado de la prestación de dichos servicios y actividades, así como de los ingresos que en su caso se hayan podido generar, de acuerdo con los cuadros adjuntos correspondientes, clasificados en las siguientes agrupaciones:

1. Resumen general de costes de la entidad.

2. Resumen del coste por elementos de las actividades.
3. Resumen de costes por actividad.
4. Resumen relacionando costes e ingresos de las actividades.

El detalle de las distintas rúbricas se recoge en la documentación obrante en el expediente MEM264, MEM263, MEM262, y MEM261_15

27. Indicadores de gestión

A tenor de lo dispuesto en el 211 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la cuenta general, una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

Para la correcta elaboración de la presente Memoria, sería necesario contar con todo un sistema de Contabilidad Analítica, que permitiera identificar todos y cada uno de los costes de los servicios públicos ofrecidos, para así efectuar su comparación con el rendimiento de los mismos. En estos momentos, no se ha implantado un sistema informático que permita llevar una contabilidad analítica en cada área.

Dado que aún no se cuenta con dicho sistema a la fecha de elaboración de esta Memoria, se ha procedido a la utilización de la información a nivel global de los sistemas contables y presupuestarios del Ayuntamiento de Fuengirola tanto para la elaboración de la nota 26 como 27, usando los recursos que permite el sistema contable actual que ofrece datos sobre el coste de todos los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento a nivel de programa. Sin perjuicio de la remisión y cálculo que se realiza por esta Corporación del coste de los servicios derivados de las obligaciones de suministro de información que se remiten al Estado en aplicación del art. 116 ter de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local y del art. 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Se acompaña detalle de los mismos en la documentación obrante en el expediente (MEM27).

28. Hechos posteriores al cierre

Se han producido hechos posteriores al cierre efectuado con la liquidación de 2018 que han repercutido en los saldos de la liquidación de 2019 al haberse producido modificaciones en los saldos traspasados al ejercicio 2019 entre otras se ha realizado apunte en la cuenta 41908 ya que cuando se efectuó el pago no se imputó a dicha cuenta sino en la cuenta de control 096 siendo el número de asiento 2018/97942.

Se ha eliminado la amortización de los bienes de la cuenta 2190 al tener un saldo acreedor y no deudor lo que incrementaría ese saldo contrario a su naturaleza. (se realiza asiento directo de anulación)

Se detectan incidencias que son subsanadas en el ejercicio 2019, por ejemplo, en cuentas que afectan a anticipos de caja fija por no justificación a 31/12/2019 que deben quedar saldadas en 2020.

29. Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables.

No procede en este ejercicio

30. Estado de conciliación bancaria

Se adjunta al expediente

31. documentación complementaria

De conformidad con lo establecido en la Regla 48 de la nueva Instrucción, a la Cuenta General se acompañarán los documentos a que se refiere la Regla 45.3:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio. Anexos E57003_13 y Anexo ETES_ICAL2004_EST sobre el estado de situación existencias de tesorería.

- Resultado presupuestario. Anexo RESPPTO2015PN

- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad focal o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

- Estado de conciliación bancaria. Anexo ConcBancR

Al expediente se acompañan las Cuentas anuales del año 2019 de las sociedades mercantiles aún activas de capital íntegramente propiedad de esta entidad local (obligación impuesta por la Regla 46.1 de la instrucción), cuentas aprobadas por el Pleno Corporativo, constituido como Junta General de Accionistas.

Además de lo anterior, y con arreglo a lo establecido en el apartado 1.c) de la Regla 48 de la instrucción, se incorporan al expediente las Cuentas anuales del año 2019 de la Fundación Municipal de Hombres para la igualdad y Contra la Violencia Machista ("Fundación FHMS Fuengirola") tras la catalogación de esta entidad como una unidad institucional pública dependiente del Ayuntamiento de Fuengirola (catalogación realizada